

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Las entidades benéficas pueden optar hasta el día 23 al reparto de los bienes de 12 navarros fallecidos sin testar

*El Gobierno de Navarra, receptor de estos bienes, los subastará y repartirá los beneficios entre las instituciones concurrentes*

Martes, 17 de diciembre de 2013

Las entidades que hayan realizado acciones benéficas durante 2012 en el ámbito de la Comunidad Foral pueden optar hasta el 23 de diciembre al reparto de las herencias de 12 personas fallecidas sin testar. Según el [Derecho Civil Foral de Navarra](#), la Comunidad es la sucesora de los bienes de las personas que hayan fallecido sin familiares cercanos ni haber declarado herederos. A su vez, debe repartir estos bienes entre entidades benéficas.

En concreto, las entidades concurrentes podrán optar a los bienes pertenecientes a doce personas fallecidas entre 1995 y 2008 en Pamplona, Estella, Cascante, Lumbier y Falces. Entre las pertenencias que serán subastadas, figuran seis inmuebles situados en Pamplona y uno en Tafalla. Todos estos bienes, que actualmente son gestionados por el Servicio de Patrimonio del Gobierno, serán subastados y los beneficios se repartirán, al 50%, entre entidades concurrentes que operen en las localidades de los fallecidos y las que lo hagan de manera genérica en el ámbito de la Comunidad Foral.

A la [convocatoria](#) pueden optar cualquier asociación o fundación que realicen operaciones de beneficencia, instrucción, acción social o profesional sin ánimo de lucro en Navarra, además de Cruz Roja, ONCE y Cáritas. Las organizaciones pueden solicitar los bienes de cualquiera de los 12 fallecidos, tanto de la parte municipal (en el caso de que hayan realizado acciones en dicha localidad) o de la parte general, pero no a las dos simultáneamente.

Los bienes se repartirán en proporción de la cantidad que cada institución haya destinado a actividades benéficas en cada municipio o en la Comunidad Foral, de acuerdo con la documentación aportada por las organizaciones. En el caso de que la persona fallecida hubiera colaborado de alguna manera con la entidad benéfica, la cantidad que le corresponda se incrementará en un 50%.

Las entidades adjudicatarias recibirán los pagos una vez que se haya realizado la subasta de los bienes, previsiblemente en la primavera de 2014.